

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2023

Secretario General
Jaime Luis Lacouture Peñaloza
Cámara de Representantes
Congreso de la República

Asunto: Respuesta a Cuestionario-
Debate de Control Político Cámara
de Representantes.

Reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta al cuestionario de debate de control político, allegado al Ministerio de Igualdad y Equidad por medio de la Secretaría General de la Cámara de Representantes, sobre la proposición No- 081 “Rinda informe sobre las medidas adoptadas frente a la alarmante situación de violencia basadas en género (VBG) que afronta el país”.

CUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 081 DE 2022

- 1. Indique qué planes, programas y estrategias se han planteado para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer en Colombia. En concreto, señale qué medidas, planes y programas se han planteado para abordar la violencia institucional de género.**

Respuesta:

El Ministerio de Igualdad y Equidad fue creado a través de la Ley 2281 de 2023 “*Por el cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*”. El artículo 3 de esta norma establece el objeto del Ministerio, el artículo 4 establece sus funciones específicas y el artículo 5 el ámbito de competencia.

En el artículo 4 numeral 2 se dispone como función “*Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas*”

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Correo electrónico: contacto@minigualdad.gov.co

a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas.” y en el artículo 5 se encuentran las “mujeres en todas sus diversidades” como sujetos de especial protección constitucional en el ámbito de competencias del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para hacer efectiva la ley de creación del ministerio se definió un marco jurídico que compone la regulación de la entidad, cuyo acto protocolario de firma fue el pasado 29 de junio de 2023, y se compone de las siguientes normas:

- Decreto 1074 de 2023 “por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1075 de 2023 “por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1220 de 2023 “por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones” modificado por el Decreto.

Mediante el Decreto 1075 de 2023 se adoptó la estructura interna del Ministerio de Igualdad y Equidad, donde se dispuso la conformación del Viceministerio de Mujeres a través de cinco direcciones a saber:

1. Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres
2. Dirección para la Autonomía Económica de las Mujeres
3. Dirección para la Garantía de los Derechos de las Mujeres
4. Dirección para las Mujeres en Actividades Sexuales Pagas
5. Dirección para las Madres Cabeza de Familia.

A partir de la entrada en funcionamiento Ministerio de Igualdad y Equidad y de su Viceministerio de Mujeres, en la actualidad se está desarrollando un proceso de planeación estratégica para la definición de los pilares estratégicos, los cuales regirán el accionar de la política pública de mujeres y concretarán la macro meta de gobierno: **Mujeres Autónomas: libres de violencias y con poder económico y político.**

Para dicha definición se tuvieron en cuenta las líneas de acción de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), el CONPES 4080, los compromisos PND del Gobierno del Cambio, las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad consignadas en el Decreto de creación del Ministerio y compromisos internacionales.

Se ha avanzado en la elaboración del documento para la definición de los pilares estratégicos y los ejes de trabajo del Ministerio de Igualdad y Equidad en 2023 y 2024. En relación con las mujeres se han definido los pilares estratégicos, así:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Correo electrónico: contacto@minigualdad.gov.co

1. Autonomía económica
2. Abordaje integral de las violencias contra las mujeres
3. Mujeres en el centro de la política, de la vida y de la paz
4. Bienestar para las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos
5. Saberes y cambio cultural hacia la garantía de los derechos de las mujeres

Además, se han identificado acciones para:

1. Transversalización y coordinación interinstitucional: Gobernanza para la garantía de derechos de las mujeres.
2. Territorialización: Casas para la Dignidad de las Mujeres.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y sus bases, en las cuales se encuentra el eje de “El Cambio es con las Mujeres” que cuenta con la línea de política “Hacia una vida libre de violencias contra las mujeres y por la garantía efectiva de sus derechos sexuales y Reproductivos”, que tiene como principal propósito garantizar a las mujeres una vida libre de violencias en aras de incidir y mejorar sus condiciones de libertad, integridad, tanto en salud mental como física, el Ministerio de Igualdad y Equidad ha avanzado en la construcción de documentos técnicos de los programas que serán puestos en marcha en la vigencia 2024:

Programa	Dependencia Responsable
Programa de Autonomía Económica de las Mujeres	Viceministerio para las Mujeres
Proyecto del Sistema de Registro, Atención, Monitoreo y Seguimiento a las Violencias basadas en género contra las mujeres.	Viceministerio para las Mujeres
Programa Nacional Casas para la dignidad de las Mujeres	Viceministerio para las Mujeres

2. **Aclare si entre los planes, programas y estrategias que se han planteado desde el Ministerio de la Igualdad y Equidad se encuentra el enfoque de formación y capacitación en violencia basado en género para el talento humano en entidades públicas.**

Respuesta:

El Ministerio de Igualdad y Equidad esta trabajado en la estructuración y formulación de los planes y estrategias necesarias para el abordaje integral de las Violencias contra las Mujeres, entre las cuales se han planteado acciones tales como:

1. Diseñar y poner en marcha una estrategia de prevención en los ambientes laborales, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023.
 2. Diseñar una estrategia de lucha contra la Tolerancia institucional a las violencias.
 3. Establecer articulación con las fuerzas militares y policía para promover acciones dirigidas a la prevención de las violencias contra las mujeres en sus filas y en sus familias (acoso, violencia sexual, violencia económica).
 4. Articulación con el Ministerio de Justicia para fortalecer, ayudar y activar servicios de protección y atención: Comisarías de familia. Incidencia para la selección de personal y lineamiento de formación a equipos de comisarías en territorio. Asistencia técnica en lo territorial.
 5. Formular e implementar estrategia de formación para los nuevos servidores electos y electas, como lo determina la Ley 1257 de 2008 y las demás normas que establecen medidas de lucha contra las violencias.
3. **Informe si el Ministerio de la Igualdad y Equidad en el tiempo que lleva de funcionamiento, ha capacitado a su talento humano en términos de violencia de género. Si la respuesta es afirmativa, explique si ha evaluado el impacto de estas capacitaciones.**

Respuesta:

Teniendo en cuenta la reciente creación del Ministerio y puesta en funcionamiento de sus diferentes dependencias, actualmente se están adelantando los procesos de vinculación de los equipos de trabajo, así como la estructuración y diseño de los diferentes planes institucionales, entre los cuales se encuentra el Plan Institucional de Capacitación.

Adicionalmente, se está realizando el proceso de provisión de los empleos, razón la cual se van a realizar desde la siguiente vigencia los procesos de formación y/o capacitación para la prevención de violencias de género.

4. **Indique si entre los objetivos asociados al fondo para la igualdad creado para el plan nacional de desarrollo 2022 - 2026 se incluye la destinación para la formación y capacitación en violencia de género institucional para las personas que trabajan en entidades del Estado.**

Respuesta:

El artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo que crea el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial, se reglamentó por medio del decreto 1896 de 2023. Este Fondo tiene dentro de sus objetos el “fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres”, desde el Ministerio de Igualdad y Equidad nos encontramos definiendo la asignación presupuestal de acuerdo a los proyectos de inversión para la vigencia 2024, por lo tanto, esta en proceso de definición los proyectos destinados a la formación y capacitación en violencia de género institucional para funcionarios y funcionarias.

Al respecto se precisa que los procesos de formación y capacitación en las entidades del Estado, se concentran a través de los planes institucionales de capacitación, los cuales deben ser diseñados a partir de unos objetivos específicos, a fin de facilitar el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de funcionarios y funcionarias a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en la entidad. En este sentido, la destinación de recursos corresponde a cada entidad incluirla al momento de diseñar y planear los respectivos programas.

Ahora bien, el Ministerio de la Igualdad y la Equidad como cabeza de sector debe adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a la aplicación de enfoques de género y diferenciales que enfrenten, prevengan, atiendan y eliminen las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en su diversidad, y en el marco de lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023 diseñará e implementará una estrategia de prevención en los ambientes laborales, la cual estará dirigida a las entidades del Estado, a fin de fortalecer la inclusión de procesos de formación y capacitación en sus planes institucionales.


De igual forma, es preciso señalar que los programas, planes y estrategias establecidos para el abordaje integral de las violencias contra las mujeres serán de acceso libre y directo para todas las mujeres del territorio nacional, incluidas las personas que trabajan en las entidades del Estado.

- 5. Indique si cuenta con un protocolo o cualquier otro tipo de procedimiento interno para abordar casos de violencia basada en género contra funcionarias de la entidad. De igual manera, aclare su cuenta con protocolo o cualquier otro tipo de procedimiento para abordar la violencia de género institucional ejercida por funcionarios o funcionarias a víctimas de violencia de género.**

Respuesta:

Tal como se señala en la respuesta al numeral 3, actualmente la entidad se encuentra adelantando los procesos de vinculación de los equipos de trabajo, así como la estructuración y diseño de los diferentes planes, programas, procesos y procedimientos internos institucionales, por lo que, se están elaborando los protocolos interno para abordar casos de violencia basada en género contra funcionarios o funcionarias de la entidad.

Cordialmente,



Francia Elena Márquez Mina
Ministra de Igualdad y Equidad

Proyectó: Claudia Arévalo Rodríguez – Viceministerio de las Mujeres
Revisó: Angelica Bernal Olarte – Directora de Garantía de Derecho de las Mujeres
Aprobó: Carolina Hoyos Villamil – Jefe Oficina Jurídica.